JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete de diciembre de dos mil veintiuno

I. En atención a lo solicitado y de conformidad con la relación de títulos obrante en este expediente (núm. 008), se ordena la entrega de los mismos a la demandante, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas.

II. Por secretaría remítase el vínculo del expediente a la parte demandante, al correo electrónico reportado para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,

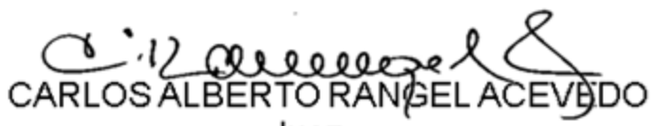

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVOR

11001-4003-002-2019-00627-00